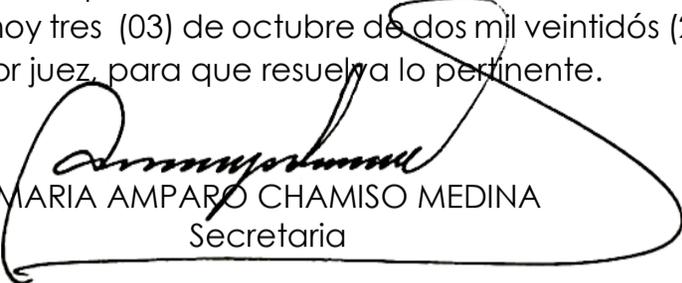


RECIBO. La acción de tutela que antecede se recibió en la secretaria del juzgado promiscuo municipal de Rosas-Cauca de la oficina de correos 4/72, en horas hábiles de hoy tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022), pasa a despacho del señor juez, para que resuelva lo pertinente.


MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS – CAUCA

Rosas Cauca, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)

ESTESE a lo resuelto por la Honorable CORTE CONSTITUCIONAL, por el cual se excluyó de revisar la acción de tutela interpuesta por la señora ZAIDA JAQUELINE URIBE FRANCO, en contra de ASMET SALUD E.P.S.

ARCHIVASE el proceso, haciendo las anotaciones de rigor en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

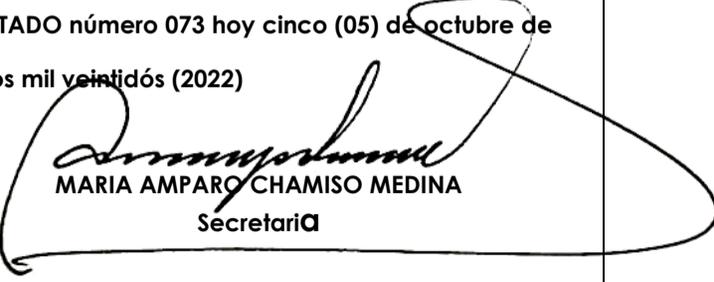

MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS – CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO número 073 hoy cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)


MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA
Secretaria